



DECLARACIÓN DE SANTIAGO DE CHILE

HACIA UNA JUSTICIA CENTRADA EN LA NIÑEZ 2025

SEMINARIO SATÉLITE DEL QUINTO CONGRESO MUNDIAL SOBRE JUSTICIA CON LA NIÑEZ (MADRID, 2025)

Considerando la relevancia del *Quinto Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez* titulado “*Hacia una justicia centrada en la niñez: acciones de prevención y respuesta a la violencia que afecta a los niños y niñas en los sistemas de justicia*”, que reúne a personas expertas, representantes de organismos internacionales, funcionarias y funcionarios públicos y sociedad civil, con el propósito de dialogar y reflexionar sobre cómo avanzar hacia sistemas de justicia centrados en niños y niñas.

Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño, sus observaciones generales y recomendaciones particularmente la Observación General No. 27, que se encuentra en proceso de elaboración por parte del Comité de Derechos del Niño, y que hace referencia al derecho de los niños, niñas y personas adolescentes al acceso a la justicia y a recursos efectivos.

Recordando las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana), y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).

Recordando la Declaración del I Congreso Mundial de Justicia Juvenil Restaurativa de Lima 2009, la Declaración del II Congreso Mundial de Justicia Juvenil de Ginebra 2015, la Declaración Iberoamericana de Justicia Juvenil con su hoja de ruta, avalada por los Jefes de Estado de Iberoamérica en el Comunicado Especial sobre el Fortalecimiento del Estado de Derecho y la Justicia, aprobado en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno celebrada el 22 de octubre de 2016 en Cartagena de Indias, Colombia; la Declaración del III Congreso Mundial de Justicia con la Niñez de París 2018, La Declaración del IV Congreso Mundial de Acceso a Justicia Inclusiva y No discriminatoria para la Niñez de México 202, la Declaración de Cartagena sobre la Justicia Restaurativa como un Derecho Humano de 2022.

Recordando la importancia de las Reglas Comunes Iberoamericanas sobre Justicia Penal Juvenil, Restaurativa, las Declaraciones Iberoamericanas de Justicia Juvenil Restaurativa de la COMJIB 2015 y ADEF 2021 y los Decálogos de la Cumbre Judicial y AIAMP, ambas de 2018, como instrumentos internacionales, representativos de una voluntad firme y explícita para construir una justicia juvenil especializada, basada en principios de dignidad y humanidad.

Adhiriendo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y específicamente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.3 que busca promover el estado de derecho en los planos nacional e





internacional, y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos y todas, que comprende a niños, niñas y personas adolescentes.

Ratificando nuestra adhesión a la Declaración de Cartagena 2024 del Congreso Regional de América Latina Preparatorio del *Quinto Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez* Madrid 2025, y a los principios y declaraciones contenidos en ella, especialmente en relación a la necesidad de desarrollar un enfoque contemporáneo de la justicia restaurativa para niños, niñas y personas adolescentes basado en derechos y buenas prácticas; y la importancia de consolidar un sistema de acceso a la justicia y recursos efectivos para y con ellos y ellas.

Recalcando la necesidad de asegurar la plena efectividad y adecuada gobernanza de la Ley N° 21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, vigente desde el año 2022, que continúa enfrentando importantes desafíos en su implementación, siendo imperativo avanzar hacia una respuesta oportuna, eficiente y sin discriminación para todos los niños, niñas y personas adolescentes que se encuentran en el territorio chileno, con especial atención al resguardo del principio de participación.

Enfatizando que la justicia centrada en la infancia es una justicia que cuida de los niños, niñas y personas adolescentes, y los considera titulares de derechos individuales y fomenta sistemas que garantizan el respeto y la aplicación efectiva de todos sus derechos, y para todos y todas.

Reconociendo la necesidad de avanzar hacia la construcción de un sistema de acceso a la justicia especializado y segmentado para la niñez, que opere de manera articulada con otros actores del Estado y de la sociedad civil, focalizado en aquellos grupos que requieren una protección especial y reforzada.

Reconociendo la necesidad de modernizar el sistema judicial, ajustándose a los estándares internacionales en materia de derechos de niños, niñas y personas adolescentes, que responda de manera adecuada a sus necesidades como ciudadanos; con mayor coordinación intersectorial.

Reconociendo la necesidad de contar con operadores e intervinientes del sistema de justicia especializado en derechos de la niñez, considerando las distintas identidades interseccionales de colectivos que requieren especial protección, sin discriminación.

Enfatizando la importancia de fortalecer un sistema de acceso a la justicia penal y de familia para y con los niños, niñas y personas adolescentes, basado en el respeto de sus derechos, que asegure la reparación para las víctimas, facilite la reintegración de quienes hayan cometido infracciones y evite que se criminalice a los adolescentes innecesariamente; además de priorizar alternativas a la privación de libertad, aplicando un enfoque desde la justicia restaurativa.

Considerando la necesidad de contar con mecanismos especiales de protección para evitar el reclutamiento y utilización de niños, niñas y personas adolescentes, por el crimen organizado y otras actividades ilícitas, y de avanzar en la erradicación de la violencia como forma de solución de conflictos.





Reconociendo la existencia de importantes desafíos para garantizar la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en los sistemas de justicia, resguardando sus derechos fundamentales a un debido proceso, al derecho a ser oído y a que sus opiniones sean debidamente consideradas en los procedimientos que les afectan.

Destacando la necesidad de considerar de manera especial a los niños, niñas y personas adolescentes migrantes, tanto acompañados como no acompañados o separados de sus familias, así como a aquellos con discapacidad o pertenecientes a pueblos originarios, reconociendo las múltiples barreras que enfrentan en el acceso a la justicia y recursos efectivos, así como la necesidad de garantizar mecanismos que respondan a sus particularidades culturales, sociales y jurídicas, promoviendo un enfoque inclusivo y equitativo; y también para niños, niñas y personas adolescentes neurodivergentes o con necesidades especiales, en contacto o en conflicto con la ley, sin discriminación alguna.

DECLARAMOS

1. La importancia de seguir avanzando hacia una justicia con la niñez que recoja los estándares internacionales ampliamente aceptados y que operacionalice los derechos de niños, niñas y personas adolescentes en su acceso a la justicia y recursos efectivos.
2. La relevancia de que el sistema de justicia chileno amplíe su especialización y segmentación focalizada en los niños, niñas y personas adolescentes, así como también la oferta pública en materia de prevención, protección especializada, justicia juvenil y defensa jurídica especializada adecuada a sus necesidades, para dar respuesta a sus requerimientos como ciudadanos y ciudadanas.
3. La necesidad de contar con operadores e intervinientes del sistema de justicia, incluyendo las policías, y de los demás órganos de la administración y de la sociedad civil, especializados en derechos de la niñez y adolescencia, considerando las distintas identidades interseccionales de colectivos que requieren especial protección.
4. Nuestra permanente disposición a colaborar de manera articulada entre el Estado, la sociedad civil, el mundo académico, las comunidades y los propios niños, niñas y personas adolescentes, con el objetivo de avanzar hacia la plena implementación y efectividad de la Ley N° 21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
5. La necesidad de que el Estado implemente las acciones, disponga las garantías programáticas y destine los recursos financieros adecuados y suficientes para garantizar la plena gobernanza de la Ley N° 21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y considere la diversidad de las realidades territoriales de nuestro país.





6. La importancia de garantizar la efectiva participación de niños, niñas y personas adolescentes en los sistemas de justicia, como una forma de operacionalizar su derecho constitucional al debido proceso reforzado y sus derechos fundamentales.
7. El compromiso conjunto por la erradicación de la violencia en el trato hacia los niños, niñas y personas adolescentes, así como en las comunidades en que éstos se desarrollan, propiciando una cultura de paz y buen trato hacia la infancia en general, así como entre los propios niños, niñas y personas adolescentes.
8. La trascendencia de que hagamos efectivas las garantías de no repetición de las vulneraciones a los derechos humanos de niños, niñas y personas adolescentes, especialmente aquellos y aquellas que se encuentran bajo tutela o cuidado del Estado, en los centros de privación de libertad juveniles o en cuidado alternativo.

EXHORTAMOS

Al Estado, a todas las instituciones y actores involucrados del sistema de justicia, incluyendo la sociedad civil y comunidades, a suscribir esta declaración, con el compromiso de proteger el acceso a la justicia de la niñez y adolescencia.

Convocamos al trabajo conjunto y articulado, realizando todos los esfuerzos posibles para una plena efectivización de un sistema de justicia centrado en la niñez y adolescencia.

Invitamos a una ratificación lo más amplia y transversal posible, para aunar esfuerzos que permitan que niños, niñas y personas adolescentes cuenten con todas las garantías en el acceso a la justicia.

En la ciudad de Santiago de Chile, a 05 de mayo de 2025.

ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES ADHERENTES A ESTA DECLARACIÓN:

Poder Judicial de Chile
 Ministerio de Justicia
 Ministerio Público de Chile
 Defensoría Penal Pública de Chile
 Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria - Corporación Opción
 Centro Iberoamericano de Derechos de la Niñez – CIDENI
 Centro de Estudios Justicia y Sociedad de la Pontificia Universidad Católica de Chile

